



Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DEPARTAMENTO CERES
ÁREA DE REGISTRO

**CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS CUALIFICADOS DE FIRMA ELECTRÓNICA CENTRALIZADA PARA EL
PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EMITIDOS POR LA FNMT - RCM
PARA EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

*(CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS CUALIFICADOS DE FIRMA ELECTRÓNICA CENTRALIZADA PARA
EMPLEADOS PÚBLICOS CON SEUDÓNIMO PARA EL MINISTERIO DE JUSTICIA)*

[PROCEDIMIENTO DE REGISTRO]

Versión 1.0



	NOMBRE	FECHA
Elaborado por:	Área de Registro	
Revisado por:		
Aprobado por:		

HISTÓRICO DEL DOCUMENTO			
Versión	Fecha	Descripción	Autor
V 1.0	17 de Noviembre de 2021	Creación del documento	Área de Registro

Referencia:

Documento clasificado como: *Público*



Índice

1.	Introducción	5
2.	Acrónimos y definiciones	5
2.1.	Acrónimos.....	5
2.2.	Definiciones	6
3.	Entidades involucradas	9
4.	Gestión de solicitudes de certificados. Consideraciones previas.....	9
5.	Solicitud de expedición de certificados	10
5.1.	Introducción	10
5.2.	Procedimiento	10
5.2.1.	Solicitud del certificado electrónico y obtención de las <i>Credenciales de identificación</i>	10
5.2.2.	Acreditación de la identidad y otra información del solicitante.....	11
5.2.3.	Creación de la <i>Cuenta de usuario</i>	16
5.2.4.	Finalización de la generación de las <i>Credenciales de identificación</i>	17
5.2.5.	<i>Portal de gestión de identidades</i> y Generación del certificado	17
5.2.6.	Notificación de la expedición del certificado.....	18
5.2.7.	Publicación del certificado	18
6.	Revocación de certificados	18
6.1.	Consideraciones previas.....	18
6.2.	Procedimiento	19
6.2.1.	Solicitud	19
6.2.2.	Guarda y custodia de la documentación relacionada con el certificado	22
6.2.3.	Anulación de la identidad del usuario	22
6.2.4.	Revocación de los certificados	23
6.2.5.	Notificación de la revocación del certificado.....	23
6.2.6.	Publicación de los certificados.....	23
7.	Suspensión de certificados	23



8. Cancelación de la suspensión	23
9. Renovación de certificados.....	23



1. INTRODUCCIÓN

La gestión de certificados supone la realización de una serie de tareas en función de los requerimientos de los usuarios. Tareas que se han de llevar a efecto por parte de los solicitantes o suscriptores del propio certificado; los registradores, a través de las oficinas de registro; y la FNMT - RCM.

Este documento contempla los procedimientos a seguir por las partes involucradas en la gestión de los certificados en el ámbito de la Administración Pública, y para los referidos como *Certificados electrónicos cualificados de firma electrónica centralizada para el personal al servicio de las Administraciones Públicas del Ministerio de Justicia (Certificados de firma centralizada de empleado público con seudónimo en el ámbito del Ministerio de Justicia)*.

Para que un usuario pueda acceder a los servicios de certificación ofrecidos por la FNMT-RCM es necesario que se realice una operación previa de registro en la infraestructura, la cual se realizará a través de la red de oficinas de registro designadas por el Ministerio de Justicia (en adelante Organismo) correspondiente, donde presta sus servicios el firmante y custodio del certificado

En esta operación de registro, la FNMT-RCM a través de la oficina de registro implantada por el Organismo correspondiente, verifica la identidad del usuario y recoge los datos necesarios para expedir, revocar y en su caso suspender y cancelar la suspensión, del certificado correspondiente.

Las operaciones de registro (tanto para la emisión como para la revocación) requieren siempre la comprobación de la identidad del solicitante, la cual se realizará a partir del documento de acreditación correspondiente.

Todos los procedimientos aquí descritos están basados y soportados por la *DPC*, así como por las *Políticas y Prácticas de Certificación Particulares* correspondientes a estos certificados.

2. ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES

2.1. ACRÓNIMOS

AAPP	Administraciones Públicas
AP	Administración Pública
DGPC	Declaración General de Prácticas de Certificación
DI	Datos de Identidad
DPC	Declaración de Prácticas de Certificación
FNMT - RCM	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda



LCR	Lista de Certificados Revocados
PSC	Prestador de Servicios de Certificación
ROR	Responsable de Operaciones de Registro
SP	Sector Público

2.2. DEFINICIONES

Aplicación de Registro	Aplicación Web mediante la cual se gestionan las solicitudes de emisión, revocación, y en su caso la suspensión y cancelación de la suspensión de un certificado
Cancelación de la Suspensión de Certificados	Procedimiento por el cual la FNMT-RCM activa nuevamente un certificado previamente suspendido, previa solicitud de la Oficina de Registro de la AP. No se contempla para este tipo de certificado.
Certificados de firma centralizada de empleado público con seudónimo en el ámbito del Ministerio de Justicia	Certificado electrónico expedido por la FNMT-RCM al Personal al servicio de la Administración, en el ámbito del Ministerio de Justicia, orientado a la realización de firmas en remoto o en servidor. Esto significa que la generación de las Claves pública y privada se generan y almacenan en un entorno seguro perteneciente a la FNMT-RCM, garantizándose en todo momento el control exclusivo del uso de dichas claves por parte del firmante.
Clave de usuario	Forma parte de las <i>Credenciales de identificación</i> . Siempre será el NIF del usuario.



Contraseña	<p>Forma parte de las <i>Credenciales de identificación</i>. La genera el sistema. La primera mitad se entregará en el momento de la acreditación. La otra mitad se envía al solicitante por correo electrónico.</p> <p>Esta contraseña, se mantendrá siempre y mientras esté habilitada la <i>Cuenta de usuario</i>. En el caso de que ésta se deshabilitara, y en un momento dado se volviera a habilitar, se generaría una nueva contraseña.</p> <p>El usuario, cuando necesite usarla, deberá respetar el orden en el cual le han sido facilitadas ambas mitades, por el sistema.</p>
Credenciales de identificación	<p>La componen la <i>clave de usuario</i> y una <i>contraseña</i>. Junto con un clave <i>OTP</i>, sirven para identificar al usuario y le permiten acceder de forma segura al <i>Portal de gestión de identidades</i>, y a su clave privada.</p> <p>Estas credenciales serán siempre las mismas, independientemente del número de certificados existentes. Sólo en el caso de que se deshabilitara la <i>Cuenta de usuario</i> en un momento determinado (por revocación de todos los certificados existentes) y se volviera a habilitar (nueva solicitud de certificado), se crearían unas nuevas credenciales.</p>
Cuenta de usuario	<p>Entorno seguro del sistema donde se recoge toda la información relativa al usuario, tanto la personal como la del organismo, actualizándose dicha información, con la última aportada en la solicitud del último certificado electrónico solicitado. Estará habilitada mientras exista un certificado electrónico activo.</p> <p>Solo existirá una por usuario y asociada a la identidad de este usuario. Se identifica con el primer apellido y el NIF.</p>
Expedición de Certificados	<p>Procedimiento por el cual la FNMT-RCM crea un certificado, previa solicitud recibida de la Oficina de Registro, y a nombre de la persona al servicio de dicha Administración Pública.</p>
Firmante	<p>Persona al servicio de la Administración Pública que hace uso de sus datos de creación de firma.</p>
Identidad de firma	<p>Lo componen la clave privada y la clave pública.</p>



OTP (One Time Password)	Clave de único uso generada por el sistema en el momento de acceder al <i>Portal de Gestión de Identidades</i> o a su clave privada para la realización de una firma. Se envía al usuario a través de la dirección de correo electrónico que aportó en el momento de la solicitud del certificado electrónico.
PIN de firma (Clave de firma)	Clave que protege el uso de la clave privada del certificado frente a terceros. Lo conforma una cadena alfanumérica, con una longitud mínima de 8 caracteres, y deberá contener letras mayúsculas y minúsculas, números y caracteres especiales.
Portal de gestión de identidades	Entorno en el que se generan las identidades de firma; se gestionan las firmas centralizadas, mediante el acceso a la clave privada; y se solicita la generación del certificado. Además, se puede cambiar la contraseña de las <i>Credenciales de identificación</i> , modificar el <i>PIN de firma</i> y acceder a la <i>Cuenta de usuario</i> .
Registrador/ra	Persona responsable del registro, que ha de comprobar, garantizar y autenticar la identidad de las personas que solicitan un certificado así como el resto de la información que se ha de incorporar al certificado. Igualmente tramitará la solicitud a través de la <i>Aplicación de registro</i> . Todos los registradores/ras deberán ser funcionarios o personas adscritos a la Administración y estar en poder de un certificado emitido por la FNMT-RCM.
Registro de Usuarios	Procedimiento por el que mediante una aplicación Web, se toman los datos personales de un solicitante, se confirma su identidad y se formaliza su contrato con la FNMT-RCM para la emisión o revocación de un certificado.
Revocación de Certificados	Procedimiento por el cual la FNMT-RCM deja sin efecto la validez del certificado del solicitante, previa solicitud de la Oficina de Registro.
Solicitante	Persona que realiza una solicitud de registro para la emisión o revocación de certificados así como para la suspensión o cancelación de la suspensión de estos. Para este tipo de certificados deberá ser un empleado público al servicio de las AAPP en el ámbito del Ministerio de Justicia.



Suscriptor Órgano, Organismo o Entidad de la Administración Pública, bien sea ésta General, Autonómica o Local, cuya identidad queda vinculada a la clave pública consignada en el certificado.

Para este tipo de certificados será el Ministerio de Justicia.

Suspensión de Certificados Procedimiento por el cual la FNMT-RCM deja sin efecto la validez del certificado del solicitante durante un período de tiempo y en unas condiciones determinadas, previa solicitud de la Oficina de Registro.

No se contempla para este tipo de certificado.

3. ENTIDADES INVOLUCRADAS

Las partes que están involucradas en este proceso son las siguientes:

- Los suscriptores de los certificados, solicitantes de la expedición y revocación de los certificados.
- El Ministerio de Justicia, en su actividad como oficina de registro.
- La FNMT-RCM que actúa como PSC.

4. GESTIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS. CONSIDERACIONES PREVIAS

- Las oficinas de registro, implantadas en el Ministerio de Justicia, solo podrán gestionar solicitudes al personal que preste sus servicios en este ministerio.
- La FNMT - RCM avisará al suscriptor del certificado y al firmante del mismo, cualquier cambio de estado de este certificado.
- Un firmante solo podrá tener un certificado de estas características, independientemente del número de organismos a los que esté adscrito.
- No se contemplan los casos de suspensión y cancelación de la suspensión del certificado.
- De igual manera no se contempla la posibilidad de renovación de estos certificados.
- La duración del certificado será de tres (3) años.
- La clave privada en ningún momento estará en poder de los firmante, sino en la infraestructura del PSC. El firmante generará sus claves pública y privada (*Identidad de firma*) en el entorno seguro de la FNMT-RCM. La clave privada queda almacenada de forma protegida, garantizando el control exclusivo del uso de la misma por parte del firmante.



5. SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS

5.1. INTRODUCCIÓN

- La solicitud de estos certificados deberá ser realizada por el firmante, debiendo ser éstos, personas físicas mayores de edad o menores que ostenten la facultad de emancipados¹.
- La acreditación de la identidad del suscriptor se llevará a cabo en las oficinas de registro correspondientes, y pertenecientes al organismo, y en su caso a la unidad organizativa, a la cual esté adscrito el empleado público para el cual será expedido el certificado². También podrá hacerse de forma telemática, acreditándose con un certificado electrónico de empleado público, de los emitidos por la FNMT-RCM.
- Será responsabilidad de los correspondientes organismos que actuarán a través de las oficinas de registro, comprobar que estos firmantes del certificado se encuentran con su cargo, número de identificación profesional, empleo o autorización en vigor y, por tanto, habilitados para obtener el certificado.
- Las actividades de comprobación de esta información serán realizadas por las oficinas de registro implantadas por el organismo en cuestión, y que se corresponde, en cada caso, con el organismo, y en su caso unidad organizativa, a la que está adscrito el suscriptor y el firmante del certificado.

5.2. PROCEDIMIENTO

El procedimiento contemplado para la realización de esta opción abarca todos los procesos, funciones y operaciones que se han de realizar desde el inicio de la solicitud del certificado, hasta que el empleado público disponga de su certificado para acceder a los servicios de seguridad.

Este procedimiento consta de varias fases, la cuales se detallan a continuación.

5.2.1. Solicitud del certificado electrónico y obtención de las *Credenciales de identificación*.

El empleado público, desde el equipo de su puesto de trabajo, realiza la solicitud para el certificado correspondiente a través de la Web que a tal efecto ha dispuesto la FNMT - RCM.

En este primer paso el solicitante:

- Aportará la siguiente información:

¹ Según lo dictado por la normativa al efecto, vigente en el momento de la solicitud del certificado.

² Sin perjuicio de la creación de oficinas de registro delegadas, centralizadas o implantadas mediante Convenios entre Administraciones.



- ✓ El número del documento de identidad^{3 4} del solicitante.
 - ✓ El primer apellido del solicitante.
 - ✓ Una dirección de correo electrónico.
 - ✓ El NIF del organismo al que pertenece
- Aceptará las condiciones de uso del certificado.
 - La FNMT – RCM, a la recepción de la solicitud le devolverá al solicitante un *Código de solicitud*⁵ asociado a dicha solicitud⁶.
- ❖ En este caso, para este tipo de certificados, en este primer paso no se solicita el certificado ni se generan las claves.

5.2.2. Acreditación de la identidad y otra información del solicitante

5.2.2.1. A través de una oficina de registro

A. Personación ante las Oficinas de Registro

La acreditación se realizará mediante la personación⁷ del empleado público ante la oficina de registro designada a tal efecto por la Administración de Justicia.

B. Datos y documentación

En este acto, el empleado público, aportará la información y documentación estipulada, así como acreditará su identidad personal y profesional.

Igualmente deberá aportar el *Código de solicitud*.

³ Según lo establecido en el documento *Acreditación identidad-NIF_NIE_v1.0*.

⁴ Esta información no se incorpora al certificado.

⁵ Se recomienda al firmante (empleado público) que guarde este *Código de Solicitud* durante todo el ciclo de vida del certificado. En caso de querer hacer una revocación telefónica de este certificado este código le será solicitado. Vea el apartado 5.3.1.2 *A través del Centro de Atención Telefónica (CAT) de la FNMT – RCM (revocación telefónica)* de este documento.

⁶ Se enviará a través de la dirección de correo electrónico aportada en el momento de realizar la solicitud.

⁷ A estos efectos FNMT-RCM tendrá en cuenta las funcionalidades previstas en la legislación aplicable en relación con el DNIe, así como los sistemas de identificación y comprobación del cargo, función o empleo aplicables en las AAPP, por lo que el requisito de personación podrá ser sustituido por otros procedimientos que permitan la identificación, siempre que estén amparados por la intervención de la oficina de registro. En estos supuestos de procedimientos especiales de identificación propios del ámbito público, no será necesaria la personación cuando por el órgano competente de la Administración se proceda a certificar los requisitos de identidad, vigencia del cargo y demás condiciones a comunicar a la oficina de registro, de acuerdo con lo previsto en la normativa al efecto vigente.



I. Cumplimentación, por parte del registrador, del formulario correspondiente, con la siguiente información:

❖ **Información del firmante del certificado (empleado público).**

a **Datos de identificación**

- ✓ Nombre
- ✓ Primer Apellido
- ✓ Segundo Apellido
- ✓ El número del Documento de Identificación DI⁸ ⁹

b **Datos de contacto profesionales**

- ✓ País
- ✓ Dirección
- ✓ Código Postal
- ✓ Localidad
- ✓ Provincia

c **Otros datos de contacto profesionales**

- ✓ Teléfono
- ✓ Teléfono móvil

❖ **Información del suscriptor**

- ✓ Organismo suscriptor
- ✓ NIF del Organismo suscriptor

Estos datos serán fijos y se corresponderán con el Ministerio de Justicia, tanto en el nombre del organismo suscriptor como en el de su NIF.

b **Datos como usuario de red**

- ✓ UPN (User Principal Name - Nombre Principal de Usuario)

❖ **Otros datos**

a **Código de solicitud**

⁸ Según lo establecido en el documento *Acreditación identidad-NIF_NIE_v1.0*.

⁹ Esta información no irá en el certificado y se recoge únicamente a efectos de la acreditación de la identidad.



II. Confirmación de los datos recogidos en la acreditación.

Una vez recogidos los datos anteriores, y tras confirmarlos el registrador/ra, la FNMT-RCM, se conectará con el Ministerio de Justicia para, a partir del NIF del firmante, obtener determinada información relativa a éste.

- a Datos profesionales. En este apartado se incorpora, además de la información recogida previamente, la siguiente información:
- ✓ NIF entidad¹⁰. Se refiere al NIF de la unidad organizativa al cual pertenece el firmante.
 - ✓ Unidad organizativa¹¹. Unidad organizativa a la cual pertenece el firmante.
 - ✓ Puesto de trabajo o cargo¹².
 - ✓ Número de identificación profesional. *Es el seudónimo*¹³.

III. Presentará la documentación¹⁴ establecida que avale los datos registrados anteriormente en el formulario, especialmente:

- ❖ El de su identidad: Documentación original o fotocopia compulsada por el organismo al cual pertenezca el empleado público relativa a su identificación personal¹⁵.
- ❖ Su condición de personal al servicio de la AP.
- ❖ El de cualquier otra información que vaya a incorporarse en el certificado y la oficina de registro estime oportuno.

El ROR o registrador, comprobará, verificará y validará que los documentos aportados cumplen todos los requisitos necesarios para confirmar la identidad del firmante

¹⁰ En el caso de que la unidad organizativa se correspondiera con la de Administración de Justicia, el NIF sería el del Ministerio de Justicia.

¹¹ Se obtiene a partir del puesto de trabajo o cargo. Únicamente se contemplan dos posibles unidades organizativas: Administración de Justicia (organismo de pertenencia por defecto, y cuyo seudónimo empieza por cualquier letra, a excepción de la letra J) y Consejo General del Poder Judicial (Jueces y Magistrados), cuyo seudónimo empieza por la letra J.

¹² Según la letra, que en su primer dígito, tiene el número del seudónimo. Podrá ser: **A.** Auxilio Judicial; **Y.** C.E. Ayudante de Laboratorio del INTCF; **X.** C.E. Facultativo del INTCF; **F.** Carrera Fiscal; **G.** C. Gestión Procesal y Administrativa; **J.** Carrera Judicial; **L.** C. Letrados de la Administración de Justicia; **I.** C. N. Médicos Forenses; **E.** C.E. Técnico Especialista de Laboratorio INTFC; **T.** C. Tramitación Procesal y Administrativa.

¹³ Se obtiene a través del NIF del firmante, y estará formado por una letra correspondiente al cargo y cuerpo, un valor numérico de nueve caracteres y una letra de control para minimizar errores de transcripción. A este código se le anteponen las letras JU:ES- para que el código sea compatible con lo indicado en la norma EN319-412-1, apartado 5.1.3 *Natural person semantics identifier* (Ej.: JU:ES- J000001279).

¹⁴ Toda la documentación aportada deberá ser válida y estar vigente. Igualmente se deberá tener en cuanto cualquier otro medio admitido en derecho a efectos de identificación.

¹⁵ Según lo establecido en el documento *Acreditación identidad-NIF_NIE_v1.0*.



C. Generación de las Credenciales de identificación¹⁶

En este paso del proceso, se generará:

- ✓ La *clave de usuario*
- ✓ La mitad de la *contraseña*¹⁷.

Si cuando se expida un nuevo certificado existiera uno activo de la misma AC y del mismo tipo que el nuevo que se va a expedir, en este proceso, además de la revocación del existente, se borrarán la *Identidad de firma* asociada a este certificado, y se generaría una nueva *contraseña*.

D. Firma del contrato

Una vez acreditada la identidad del empleado público el registrador imprimirá dos copias del contrato, una para el empleado público y otra para la oficina de registro, el cual recoge

- ✓ Información relativa a dicho empleado público y del organismo
- ✓ Las *condiciones de uso* del certificado.
- ✓ Las *Credenciales de identificación*^{18 19 20} del solicitante.

Ambas copias serán firmadas por el firmante y el registrador.

En el caso de que el contrato se gestionara en formato electrónico, este deberá ser firmado electrónicamente²¹.

¹⁶ En el caso de que ya exista algún certificado activo, y al ser las mismas *Credenciales de identificación* similares para todos los certificados, no se generarán unas nuevas.

¹⁷ La primera mitad de la contraseña.

¹⁸ En este primer paso, únicamente la primera mitad de la contraseña.

¹⁹ Únicamente en la copia del contrato del solicitante, en la que se queda la oficina de registro no aparece.

²⁰ En el caso de que ya exista algún certificado activo, y al ser las mismas *Credenciales de identificación* similares para todos los certificados y no tenerlas, por seguridad, la FNMT-RCM, no incluirá en el contrato las ya existentes en poder del firmante.

²¹ Esta firma se realizará con un certificado de persona física (de los emitidos por la FNMT - RCM como Certificados AC FNMT Usuarios), de representante (de los emitidos por la FNMT - RCM como Certificados AC Representación) o con el DNIE. En el caso de que la solicitud se haga en el ámbito de la Administración Pública podrá utilizarse también el certificado de empleado público (de los emitidos por la FNMT - RCM como Certificados AP o Certificados SP). En cualquier caso, y en su defecto, la FNMT - RCM aceptará la firma electrónica realizada con todos aquellos certificados que cumplan lo establecido por la normativa vigente.



E. Guarda y custodia de la documentación relacionada con el certificado

Toda la documentación generada y asociada a la expedición del certificado, incluido el contrato²², deberá ser guardada y custodiada por la oficina de registro durante el tiempo previsto por la normativa al efecto²³.

Igualmente, esta documentación deberá estar a disposición de la FNMT - RCM, durante, al menos, el periodo de tiempo señalado por la legislación que la regula.

F. Envío de la solicitud a la FNMT-RCM

Una vez firmado el contrato por ambas partes, el registrador procederá a enviar la información recogida, la solicitud, a la FNMT - RCM^{24 25}.

5.2.2.2. A través de la web de CERES (solicitud autenticada)

A. Acreditación y aportación de otra información del solicitante

La acreditación se realizará mediante el uso de un certificado de empleado público, similar y con la misma información (organismo, cargo, etc.) que el que se va a solicitar²⁶. Además, este certificado en el momento de su uso, ha de estar vigente y el periodo transcurrido desde su obtención de forma presencial en una oficina de registro, no ha de ser superior a cinco (5) años.

B. Datos y documentación

Toda la información referente a la solicitud se extraerá del certificado utilizado para la autenticación. Además, deberá incorporar el *código de solicitud*.

C. Generación de las Credenciales de identificación ²⁷

En este paso del proceso, se generará:

- ✓ La *clave de usuario*

²² Tanto si el contrato se haya gestionado en papel o de forma electrónica.

²³ En la actualidad el tiempo previsto es de 15 años (*Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. Artículo 9, 3 a.*)

²⁴ Esta transmisión de información a la FNMT-RCM se realizará mediante comunicaciones seguras establecidas para tal fin entre la oficina de registro y la FNMT-RCM.

²⁵ Los datos personales y su tratamiento quedarán sometidos a la legislación específica.

²⁶ Puede estar soportado en software o tarjeta criptográfica.

²⁷ En el caso de que ya exista algún certificado activo, y al ser las mismas *Credenciales de identificación* similares para todos los certificados, no se generarán unas nuevas.



- ✓ La mitad de la *contraseña*²⁸.

Si cuando se expida un nuevo certificado existiera uno activo de la misma AC y del mismo tipo que el nuevo que se va a expedir, en este proceso, además de la revocación del existente, se borrarán las *Claves de identidad* asociadas a este certificado, y se generaría una nueva *contraseña*.

D. Firma del contrato

Una vez acreditada la identidad del empleado público y obtenida el resto de la información del solicitante, éste firmará electrónicamente el contrato, el cual recoge

- ✓ Información relativa a dicho empleado público y del organismo
- ✓ Las *Condiciones de uso* del certificado.

E. Entrega de las credenciales de identificación

Una vez firmado el contrato, se le mostrarán en pantalla las *Credenciales de identificación*²⁹ del solicitante³⁰.

F. Guarda y custodia de la documentación relacionada con el certificado

Toda la documentación generada y asociada a la expedición del certificado, incluido el contrato, será guardada y custodiada por la FNMT-RCM durante el tiempo previsto por la normativa al efecto³¹.

G. Envío de la solicitud a la FNMT-RCM

Una vez firmado el contrato, la aplicación procederá a enviar la información recogida, la solicitud, a la FNMT - RCM^{32 33}.

5.2.3. Creación de la Cuenta de usuario

Una vez finalizado el proceso de registro:

²⁸ La primera mitad de la contraseña.

²⁹ En este primer paso, únicamente la primera mitad de la contraseña.

³⁰ En el caso de que ya exista algún certificado activo, y al ser las mismas *credenciales de identificación* similares para todos los certificados y no tenerlas, por seguridad, la FNMT-RCM, no se generarán unas nuevas y tampoco se mostrarán las existentes en poder del firmante.

³¹ En la actualidad el tiempo previsto es de 15 años (*Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. Artículo 9, 3 a.*)

³² Esta transmisión de información a la FNMT-RCM se realizará mediante comunicaciones seguras establecidas para tal fin por la FNMT-RCM.

³³ Los datos personales y su tratamiento quedarán sometidos a la legislación específica.



- Se generará una *Cuenta de usuario*³⁴, con la información obtenida en el momento de la acreditación³⁵. En el caso de que ya existiera una cuenta habilitada, y se solicitara un nuevo certificado, la información proporcionada por este último actualizaría la existente, independientemente de la AC a través de la cual se expida el certificado.

5.2.4. Finalización de la generación de las *Credenciales de identificación*

Una vez creada la segunda mitad de la *contraseña* que faltaba, ésta le será enviada al solicitante a través de la dirección de correo electrónico que aportó en el momento de la solicitud.

5.2.5. *Portal de gestión de identidades* y Generación del certificado

En el *Portal de gestión de identidades*, el usuario cambiará la contraseña inicial y establecerá un *PIN de firma* (*Clave de firma*) para proteger el uso de la clave privada.

Igualmente el propio sistema, creará la *Identidad de firma* y generará y expedirá el certificado.

5.2.5.1. *Acceso al Portal de Gestión de Identidades*

El solicitante accederá al *Portal de gestión de identidades*³⁶, identificándose previamente.

Esta identificación podrá hacerse:

- ✓ Con las *Credenciales de identificación* obtenidas con anterioridad, más un segundo factor de autenticación, *OTP*, o
- ✓ Con un certificado electrónico³⁷.

Una vez en el portal:

- ✓ Si es la primera vez que se accede y no existe ningún certificado activo, el usuario ha de cambiar la contraseña inicial³⁸
- ✓ Si no es la primera vez que se accede y se ha solicitado un nuevo certificado, el usuario ha de cambiar la contraseña inicial³⁹, sólo si ha habido un cambio de contraseña previamente.

³⁴ En el caso de que el usuario no tuviera otra con anterioridad.

³⁵ En el caso de que ya existiera una cuenta de usuario habilitada, no se crearía otra (sólo se tiene una cuenta de usuario por firmante).

³⁶ La primera que se accede al Portal de gestión de identidades, el sistema le obligará a cambiar la contraseña.

³⁷ Los certificados electrónicos admitidos son los expedidos por la FNMT-RCM, como certificados de persona física y empleado público. También se puede utilizar el DNle.

³⁸ Deberá tener una longitud de 8 caracteres, y deberá contener letras mayúsculas y minúsculas, números y caracteres especiales.

³⁹ Deberá tener una longitud de 8 caracteres, y deberá contener letras mayúsculas y minúsculas, números y caracteres especiales.



5.2.5.2. Creación de la Identidad de firma

Una vez realizados los pasos establecidos en el punto anterior, el sistema procederá a la creación de la *Identidad de firma*, mediante la generación de las claves pública y privada⁴⁰.

En ese momento, el sistema, requerirá al solicitante que establezca el *PIN de firma (Clave de firma)*⁴¹ que protegerá la clave privada frente a terceros, y que le será requerido en el momento de la firma para el uso de esta clave.

5.2.5.3. Expedición del certificado

Una vez establecido el *PIN de firma* y creada la *Identidad de firma*, se expedirá el certificado correspondiente.

5.2.6. Notificación de la expedición del certificado

En el momento de la expedición del certificado, se notificará al solicitante, mediante un mensaje en la propia pantalla de la máquina donde esté realizando este trámite, la creación de la *Identidad de firma*, lo que lleva asociado la expedición del certificado.

5.2.7. Publicación del certificado

Generado el certificado, éste se publicará en una nueva base de datos de la AC.

6. REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS

6.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

- La revocación de certificados implica, en general:
 - La extinción y finalización de la relación y régimen de uso del certificado con la FNMT-RCM.
 - La deshabilitación de la *Cuenta de usuario*⁴².

⁴⁰ Se generarán en un dispositivo HSM.

⁴¹ Deberá tener una longitud de 8 caracteres, y deberá contener letras mayúsculas y minúsculas, números y caracteres especiales.

⁴² Siempre y cuando no exista otro certificado activo, en cuyo caso la *Cuenta de usuario* permanecerá habilitada. En el caso de que se deshabilite la cuenta, y se vuelva a solicitar un nuevo certificado, la cuenta volverá a habilitarse recuperando toda la información existente previamente a la deshabilitación.





- La anulación de las *Credenciales de identificación*⁴³.
- La eliminación de las claves, pública y privada.

Para ver los distintos posibles escenarios en el proceso de revocación, vea al *Anexo III. Posibles escenarios existentes en el proceso de revocación de certificados*.

- La revocación de este tipo de certificados podrá ser solicitada, tanto por el firmante como por el suscriptor.
- No obstante, la FNMT-RCM podrá revocar los certificados para el personal al servicio de la Administración en los supuestos recogidos en la DPC correspondiente.
- La Ley de Expedición podrá establecer adicionalmente otras causas de revocación.
- La revocación de estos certificados se realizará a través de la oficina de registro, que perteneciente al suscriptor, esté adscrito el firmante de dicho certificado⁴⁴. En el caso de que sea el firmante el solicitante de la revocación, además del procedimiento establecido para el suscriptor, éste podrá revocar el certificado de forma telefónica a través de del Centro de Atención Telefónica (CAT) que la FNMT - RCM ha habilitado a tal efecto⁴⁵.

6.2. PROCEDIMIENTO

6.2.1. Solicitud

6.2.1.1. A través de la oficina de registro a la cual está adscrito el suscriptor

H. Acreditación de la identidad

El solicitante deberá presentarse⁴⁶ ante la oficina de registro a la cual está adscrito el suscriptor del certificado a revocar, donde acreditará su identidad.

En este acto, el solicitante aportará los datos y documentación establecida, así como acreditará la identidad personal del empleado público (firmante).

⁴³ Siempre y cuando no exista otro certificado activo, en cuyo caso las *Credenciales de identificación* seguirán activas. En el caso de la *Cuenta de usuario* esté deshabilitada y se solicite un nuevo certificado, ésta se habilitará y se generarían unas nuevas *Credenciales de identificación*.

⁴⁴ Sin perjuicio de la creación de oficinas de registro delegadas, centralizadas o implantadas mediante Convenios entre Administraciones.

⁴⁵ Este servicio se prestará durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

⁴⁶ A estos efectos FNMT-RCM tendrá en cuenta las funcionalidades previstas en la legislación aplicable en relación con el DNIe, así como los sistemas de identificación y comprobación del cargo, función o empleo aplicables en las AAPP, por lo que el requisito de personación podrá ser sustituido por otros procedimientos que permitan la identificación, siempre que estén amparados por la intervención de la oficina de registro. En estos supuestos de procedimientos especiales de identificación propios del ámbito público, no será necesaria la personación cuando por el órgano competente de la Administración se proceda a certificar los requisitos de identidad, vigencia del cargo y demás condiciones a comunicar a la oficina de registro, de acuerdo con lo previsto en la normativa al efecto vigente.



I. Cumplimentación del formulario de revocación

El registrador, cumplimentará el formulario que a tal efecto propiciará la aplicación de registro, con los datos del suscriptor y el firmante del certificado objeto de la revocación, así como del solicitante de la petición de revocación.

J. Firma de Contrato

Una vez verificada la identidad del solicitante de la revocación y cumplimentado el formulario, el registrador imprimirá dos copias del contrato⁴⁷, que serán firmadas por el solicitante y el propio registrador.

En el caso de que el contrato se gestionara en formato electrónico, este deberá ser firmado electrónicamente⁴⁸.

K. Envío de la solicitud a la FNMT-RCM

Una vez firmado el documento que recoge las condiciones de uso del certificado por ambas partes, el registrador validará los datos recogidos y procederá a enviar esta información, la solicitud, a la FNMT - RCM^{49 50}.

6.2.1.2. A través del Centro de Atención Telefónica (CAT) de la FNMT - RCM (revocación telefónica)

L. Llamada al Centro de Atención Telefónica

El solicitante⁵¹ deberá realizar una llamada⁵² al CAT de la FNMT - RCM solicitando la revocación de su certificado.

En el momento de la llamada el solicitante oirá dos mensajes:

1. Se informa al usuario que por medidas de seguridad la conversación será grabada y en caso de disconformidad lo comunicue inmediatamente a la operadora.

⁴⁷ Una para la oficina de registro y la otra para el solicitante de la revocación.

⁴⁸ Esta firma se realizará con un certificado de persona física (de los emitidos por la FNMT - RCM como Certificados AC FNMT Usuarios), persona jurídica (de los emitidos por la FNMT - RCM como Certificados Clase 2 CA) o con el DNIe. En el caso de que la solicitud se haga en el ámbito de la Administración Pública podrá utilizarse también el certificado de empleado público (de los emitidos por la FNMT - RCM como Certificados AP o Certificados SP). En cualquier caso, y en su defecto, la FNMT - RCM aceptará la firma electrónica realizada con todos aquellos certificados que cumplan con la normativa existente al efecto.

⁴⁹ Esta transmisión de información a la FNMT-RCM se realizará mediante comunicaciones seguras establecidas para tal fin entre la oficina de registro y la FNMT-RCM.

⁵⁰ Los datos personales y su tratamiento quedarán sometidos a la legislación específica.

⁵¹ El firmante (empleado público).

⁵² Este servicio se prestará a través del número de teléfono 902 200 616, 917 406 848 o 913 878 337.



2. Información sobre la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) vigente.

M. Aportación de la identidad del solicitante

El solicitante, que en este caso es siempre el firmante del certificado, tendrá que aportar los datos de su identidad: Nombre, Apellidos y el número del documento de identidad correspondiente.

N. Acreditación de que el solicitante es el firmante del certificado a revocar

Esta acreditación la hará mediante la aportación del *Código de solicitud* que obtuvo en el momento de la solicitud del certificado.

O. Verificación de la información aportada por el solicitante

El registrador de la oficina de registro de la FNMT – RCM que está tratando la solicitud de revocación comprobará que toda la información aportada por el solicitante es correcta y se corresponde con el certificado a revocar.

En el caso de que esta información fuera incorrecta, el proceso de solicitud de la revocación se paralizaría indicándole al solicitante que realice esta solicitud a través de la oficina de registro a la cual está adscrito el suscriptor.

P. Aceptación de la solicitud de revocación

La comunicación entre el solicitante y el CAT quedará grabada y registrada⁵³, sirviendo de soporte y garantías de la aceptación de la solicitud de revocación solicitada.

Q. Tratamiento de la solicitud

El registrador, una vez comprobado que la información aportada se corresponde con el certificado a revocar, procederá a revocar el certificado.

R. Firma de Contrato

Como resultado de la revocación se imprimirán dos copias del contrato, las cuales serán firmadas por el registrador, y a las cuales se les incorporará un sello relativo a este tipo de revocaciones telefónicas.

El registrador preguntará al peticionario de la revocación si quiere recibir la copia del contrato correspondiente al solicitante.

⁵³ Quedará grabada y registrada la siguiente información: Fecha, hora de inicio y hora final de la llamada; Objeto de la llamada: revocación del certificado; Nombre, Apellidos y número del documento de identidad del solicitante; si solicita el envío del contrato y si así fuera, la dirección postal al que se le ha de enviar.



El envío de esta copia podrá hacerse también en formato electrónico, firmándose en este caso, dicha copia, de forma electrónica.

S. Envío de una copia del contrato al solicitante

En el caso de que el solicitante solicite una copia del contrato se le enviará ésta a la dirección postal o electrónica que haya aportado previamente.

6.2.2. Guarda y custodia de la documentación relacionada con el certificado

Toda la documentación generada y asociada a la expedición del certificado, incluido el contrato⁵⁴, deberá ser guardada y custodiada por la oficina de registro⁵⁵ durante el tiempo previsto por la normativa al efecto⁵⁶.

Igualmente esta documentación deberá estar a disposición de la FNMT – RCM, durante al menos, el periodo de tiempo señalado por la legislación que la regula⁵⁷.

6.2.3. Anulación de la identidad del usuario

Una vez recibida la petición de solicitud de revocación, se procederá a eliminar la identidad del usuario, lo que significa:

- ✓ Se revoca el certificado
- ✓ Eliminación de la *Identidades de firma*.
- ✓ Deshabilitar la *Cuenta del usuario*⁵⁸.
- ✓ Anulación de las *Credenciales de identificación*⁵⁹.

⁵⁴ Tanto si el contrato se haya gestionado en papel o de forma electrónica.

⁵⁵ Según consta en el Convenio o Encomienda de Gestión firmado entre el Organismo al cual pertenece la oficina de registro, y la FNMT – RCM.

⁵⁶ En la actualidad el tiempo previsto es de 15 años (*Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. Artículo 9, 3 a.*)

⁵⁷ Según consta en el Convenio o Encomienda de Gestión firmado entre el Organismo al cual pertenece la oficina de registro, y la FNMT – RCM.

⁵⁸ Siempre y cuando no exista otro certificado activo, en cuyo caso la *Cuenta de usuario* permanecerá habilitada. En el caso de que se deshabilite la cuenta, y se vuelva a solicitar un nuevo certificado, la cuenta volverá a habilitarse recuperando toda la información existente previamente a la deshabilitación.

⁵⁹ Siempre y cuando no exista otro certificado activo, en cuyo caso las *Credenciales de identificación* seguirán activas. En el caso de la *Cuenta de usuario* esté deshabilitada y se solicite un nuevo certificado, ésta se habilitará y se generarían unas nuevas *Credenciales de identificación*.



6.2.4. Revocación de los certificados

Recibida la solicitud por parte de la FNMT - RCM, y tras ésta procederá a la revocación del certificado solicitado.

6.2.5. Notificación de la revocación del certificado

Una vez revocado el certificado, se notificará ésta al solicitante de la petición de revocación y al firmante, que aparecía como tal, en el certificado revocado⁶⁰.

6.2.6. Publicación de los certificados

Una vez que la *FNMT - RCM* ha procedido a la revocación del certificado, se publicará en el Directorio la correspondiente *LCR* indicando:

- ✓ El número de serie del certificado revocado.
- ✓ La fecha y hora en que se ha realizado la revocación.
- ✓ La causa de revocación.

7. SUSPENSIÓN DE CERTIFICADOS

No se contempla

8. CANCELACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

No se contempla

9. RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS

No se contempla.

Se deberá realizar una nueva solicitud siguiendo el procedimiento establecido en este documento para la expedición de un nuevo certificado electrónico.

⁶⁰ Esta comunicación se hará, para el firmante, a través de la dirección de correo electrónico aportada en el momento de la solicitud de expedición del certificado; y al solicitante de la revocación, a la dirección de correo electrónico aportada en el momento de la solicitud de la revocación.

